



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGCGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
AL 31 DE MAYO 2023**



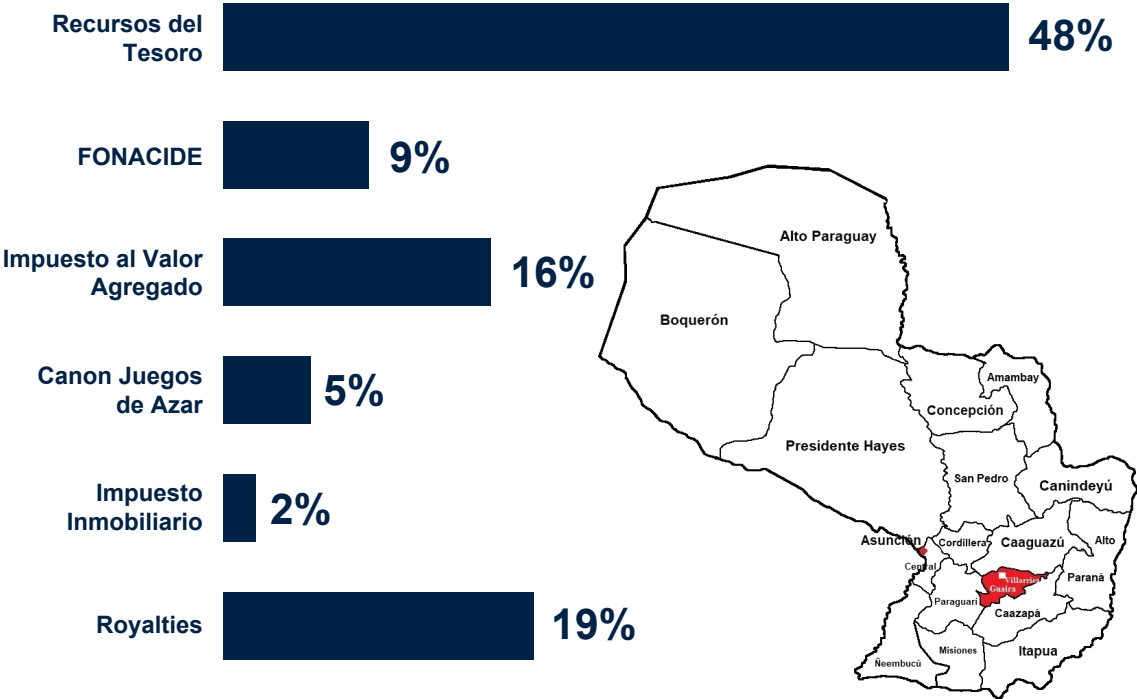
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

Ejecución Presupuestaria
por Recursos

RECURSOS			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.
10	01	Recursos del Tesoro	25.102.406.977	25.102.406.977	6.713.449.599	27 %
30	03	FONACIDE	4.647.224.910	4.647.224.910	383.068.881	8 %
30	06	Impuesto al Valor Agregado	8.549.274.195	8.549.274.195	1.276.541.632	15 %
30	07	Canon Juegos de Azar	2.791.858.994	2.791.858.994	170.540.000	6 %
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.038.826.286	1.038.826.286	190.210.000	18 %
30	11	Royalties	9.910.826.326	9.910.826.326	2.386.414.159	24 %
TOTALES			52.040.417.688	52.040.417.688	11.120.224.271	21 %

FUENTE MH - SIAF, al 31/05/2023

Consolidado de Recursos Presupuestarios
para la Gobernación de Guairá



● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	52.040.417.688	52.040.417.688	11.120.224.271	21 %	11.120.224.271	0
1		Administración Ejecutiva	7.784.517.938	7.784.517.938	2.903.150.150	37 %	2.903.150.150	0
10	01	Recursos del Tesoro	7.714.517.938	7.714.517.938	2.885.150.150	37 %	2.885.150.150	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	70.000.000	70.000.000	18.000.000	26 %	18.000.000	0
2		Gestión Legislativa	315.468.538	315.468.538	80.878.769	26 %	80.878.769	0
10	01	Recursos del Tesoro	315.468.538	315.468.538	80.878.769	26 %	80.878.769	0
3		Apoyo a Actividades Deportivas	234.000.000	234.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	234.000.000	234.000.000	0	0 %	0	0
4		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	2.106.316.774	2.106.316.774	517.835.200	25 %	517.835.200	0
10	01	Recursos del Tesoro	454.316.774	454.316.774	200.000.000	44 %	200.000.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.502.000.000	1.502.000.000	188.295.200	13 %	188.295.200	0
30	07	Canon Juegos de Azar	150.000.000	150.000.000	129.540.000	86 %	129.540.000	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Construcc. Ampliac.y/o Refacción de los Servicios de Salud	3.972.556.532	3.972.556.532	468.970.000	12 %	468.970.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.022.155.900	1.022.155.900	386.950.000	38 %	386.950.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	1.190.980.181	1.190.980.181	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.759.420.451	1.759.420.451	82.020.000	5 %	82.020.000	0
6		Equipamientos de Servicios de Salud	1.066.519.742	1.066.519.742	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.066.519.742	1.066.519.742	0	0 %	0	0
7		Construcción de Espacios Educativos	5.026.057.777	5.026.057.777	1.849.302.259	37 %	1.849.302.259	0
30	03	FONACIDE	2.513.356.327	2.513.356.327	383.068.881	15 %	383.068.881	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	787.925.254	787.925.254	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	258.542.818	258.542.818	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.466.233.378	1.466.233.378	1.466.233.378	100 %	1.466.233.378	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
8		Otorgamiento de Becas	221.501.063	221.501.063	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	21.501.063	21.501.063	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
9		Provisión de Merienda Escolar	4.891.766.019	4.891.766.019	2.173.527.530	44 %	2.173.527.530	0
10	01	Recursos del Tesoro	4.891.766.019	4.891.766.019	2.173.527.530	44 %	2.173.527.530	0
10		Provisión de Almuerzo Escolar	11.617.709.301	11.617.709.301	802.343.150	7 %	802.343.150	0
10	01	Recursos del Tesoro	9.339.514.891	9.339.514.891	802.343.150	9 %	802.343.150	0
30	03	FONACIDE	1.280.321.150	1.280.321.150	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	718.447.819	718.447.819	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	279.425.441	279.425.441	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
11		Asistencia Técnica a Productores	350.000.000	350.000.000	120.000.000	34 %	120.000.000	0
30	11	Royalties	350.000.000	350.000.000	120.000.000	34 %	120.000.000	0
12		Asistencia Técnica a Familias Rurales para Autoconsumo	350.000.000	350.000.000	150.000.000	43 %	150.000.000	0
30	11	Royalties	350.000.000	350.000.000	150.000.000	43 %	150.000.000	0
13		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	5.282.271.382	5.282.271.382	1.069.914.619	20 %	1.069.914.619	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.135.321.754	2.135.321.754	501.550.000	23 %	501.550.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.178.608.213	2.178.608.213	527.364.619	24 %	527.364.619	0
30	07	Canon Juegos de Azar	125.884.650	125.884.650	41.000.000	33 %	41.000.000	0
30	11	Royalties	842.456.765	842.456.765	0	0 %	0	0
14		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrados	1.994.323.211	1.994.323.211	274.160.781	14 %	274.160.781	0
30	11	Royalties	1.994.323.211	1.994.323.211	274.160.781	14 %	274.160.781	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
15		Mejoramiento de Espacios Públicos	4.668.813.133	4.668.813.133	173.931.813	4 %	173.931.813	0
30	03	FONACIDE	853.547.433	853.547.433	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.073.617.267	1.073.617.267	173.931.813	16 %	173.931.813	0
30	07	Canon Juegos de Azar	553.025.904	553.025.904	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.188.622.529	2.188.622.529	0	0 %	0	0
16		Servicio de Asistencia Social	2.148.596.278	2.148.596.278	536.210.000	25 %	536.210.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	220.000.000	220.000.000	70.000.000	32 %	70.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	968.826.286	968.826.286	172.210.000	18 %	172.210.000	0
30	11	Royalties	959.769.992	959.769.992	294.000.000	31 %	294.000.000	0
17		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			52.040.417.688	52.040.417.688	11.120.224.271	21 %	11.120.224.271	0

FUENTE MH - SIAF, al 31/05/2023

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py